



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veinticinco de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional **66/2013**, promovida por el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce.

Vista la sentencia veinticinco de julio de dos mil catorce, dictada por la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la cual se sobresee la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes**; y envíese copia certificada de la resolución al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en relación con el juicio de amparo **603/2014-III**.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

